



Asamblea General

Distr. general
14 de marzo de 2019
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

40º período de sesiones

Temas 2 y 7 de la agenda

**Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas
para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del
Alto Comisionado y del Secretario General**

**Situación de los derechos humanos en Palestina
y otros territorios árabes ocupados**

Asegurar la rendición de cuentas y la justicia por todas las vulneraciones del derecho internacional en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental

**Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los
Derechos Humanos***

Resumen

Este informe se presenta de conformidad con la resolución 37/37 del Consejo de Derechos Humanos. En él se presenta un panorama general de la aplicación de la resolución 37/37, así como los acontecimientos ocurridos durante el período sobre el que se informa que son importantes para asegurar la rendición de cuentas y la justicia por todas las vulneraciones del derecho internacional en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental.

* Este informe se presenta con retraso para poder incluir en él la información más reciente.



I. Introducción

1. Este informe se presenta de conformidad con la resolución 37/37 del Consejo de Derechos Humanos, en la que el Consejo solicitó a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que presentara un informe sobre la aplicación de la resolución, haciendo especial referencia a las recomendaciones contenidas en los informes de la comisión de investigación independiente sobre el conflicto de Gaza de 2014, de la misión internacional independiente de investigación de las repercusiones de los asentamientos israelíes en los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales del pueblo palestino en todo el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y de la Misión de Investigación de las Naciones Unidas sobre el Conflicto de Gaza. El presente informe debe leerse conjuntamente con los informes recientes de la Alta Comisionada al respecto¹.

2. En el informe, la Alta Comisionada aborda cuestiones relativas a la rendición de cuentas por las presuntas vulneraciones del derecho internacional de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, en particular en relación con la escalada de las hostilidades en Gaza en 2014, en el ámbito de las operaciones de las fuerzas del orden en el Territorio Palestino Ocupado. De conformidad con la resolución 37/37, en el informe también se abordan acontecimientos recientes que resultan importantes para asegurar la rendición de cuentas por violaciones del derecho internacional, como la preocupación por los defensores de los derechos humanos y los agentes de la sociedad civil que documentan las violaciones y promueven la rendición de cuentas por parte de todos los garantes de derechos, así como la responsabilidad de los terceros Estados de garantizar el respeto del derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario.

3. La Alta Comisionada recuerda la obligación de Israel, como Potencia ocupante, de proteger a la población del Territorio Palestino Ocupado². Asimismo, reitera el llamamiento a Israel y al Estado de Palestina a que investiguen con prontitud, imparcialidad e independencia todas las presuntas violaciones del derecho internacional de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario y a que hagan pleno uso de la asistencia técnica de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) a fin de contribuir a la aplicación de las recomendaciones que se les dirigen³. Con respecto a la comunidad internacional, la Alta Comisionada propone que el Consejo de Derechos Humanos considere la posibilidad de recomendar a la Asamblea General que haga uso de las facultades que le confiere el Artículo 96 a) de la Carta de las Naciones Unidas para precisar cómo pueden todas las partes cumplir su obligación de aplicar las recomendaciones examinadas en el informe⁴. Además, en su resolución 37/37, el Consejo exhortó a todas las partes a que cooperaran plenamente con el examen preliminar de la Corte Penal Internacional y con toda investigación que pudiera iniciarse a continuación⁵.

II. Información actualizada sobre la rendición de cuentas

A. Rendición de cuentas por la escalada de las hostilidades en Gaza en 2014

4. Transcurridos cuatro años desde la escalada de las hostilidades en Gaza en 2014, sigue persistiendo una honda preocupación por la falta de rendición de cuentas —de todas las partes en el conflicto— por las violaciones del derecho internacional humanitario, incluidas las denuncias de crímenes de guerra. Desde la publicación del informe de la

¹ A/HRC/37/41 y A/HRC/35/19.

² A/HRC/34/38, párr. 38.

³ A/HRC/35/19, párrs. 67, 69, 71 y 73.

⁴ A/HRC/35/19, párr. 75.

⁵ Véase www.icc-cpi.int/itemsDocuments/181205-rep-otp-PE-ENG.pdf.

comisión de investigación independiente sobre el conflicto de Gaza de 2014, el Secretario General y la Alta Comisionada han proporcionado actualizaciones periódicas sobre la falta de progresos en la aplicación de las recomendaciones de la comisión y han puesto de relieve las preocupaciones en cuanto a la falta de rendición de cuentas por parte de las autoridades israelíes y palestinas⁶.

5. Es especialmente preocupante el número de casos que, a pesar de las graves acusaciones y de los indicios razonables de violaciones del derecho internacional, fueron cerrados por el Fiscal General Militar de Israel sin que se llevara a cabo ninguna investigación penal⁷. Según la última actualización del Fiscal General Militar, de fecha 15 de agosto de 2018, de las 500 denuncias relacionadas con 360 incidentes que se le remitieron⁸, solo 31 fueron remitidas para su investigación penal. Si bien una investigación condujo a la condena de tres soldados por saqueo, las investigaciones relativas a 28 casos han concluido sin que se hayan presentado cargos penales (quedan 2 casos pendientes). Hasta la fecha se han cerrado los casos relativos a 189 incidentes⁹.

6. La actualización más reciente incluía información sobre las decisiones adoptadas por el Fiscal General Militar desde la actualización anterior, como la decisión de no proceder a una investigación penal de los hechos ocurridos en Rafah y sus alrededores el 1 de agosto de 2014 (el llamado Viernes Negro)¹⁰, durante los cuales murieron 3 soldados israelíes y 207 palestinos, entre ellos al menos 144 civiles¹¹. El Fiscal General Militar decidió además no adoptar medidas tras los exámenes preliminares de otros siete casos relacionados con la muerte de 79 palestinos, en su mayoría civiles, y con los daños causados en un hospital y varias estructuras residenciales. El Fiscal también proporcionó información sobre la decisión de cerrar un caso de muerte de civiles tras una investigación preliminar de la policía militar, así como de cerrar ocho casos relativos a la muerte de más de 50 palestinos, en su mayoría civiles, a raíz de investigaciones penales.

7. En cuanto a los acontecimientos que tuvieron lugar en Rafah y sus alrededores el 1 de agosto de 2014, el Fiscal General Militar llegó a la conclusión de que 114 palestinos habían muerto durante los combates, entre ellos al menos 42 “agentes militares”. Asimismo, reconoció que los civiles palestinos podrían haber muerto accidentalmente durante los combates, pero llegó a la conclusión de que ninguno de ellos había sido atacado directamente. Según el Fiscal General Militar, la mayoría de los civiles murieron como resultado de ataques aéreos selectivos contra objetivos militares. En los casos relacionados con las operaciones terrestres, se refirió al escaso número de víctimas civiles para demostrar el respeto del principio de proporcionalidad. En unos pocos casos, el Fiscal reconoció que la presencia civil en la zona objetivo había sido mayor de lo esperado por las fuerzas de seguridad israelíes tras su evaluación inicial, pero llegó a la conclusión de que ello no había afectado a la evaluación de la proporcionalidad ni a la legalidad del uso de la fuerza. El Fiscal observó que se habían adoptado medidas precautorias cuando procedía, y subrayó varios casos en que no había sido posible advertir a la población civil porque se habría socavado el objetivo de la operación en cuestión. En todos los casos examinados en la información actualizada, el Fiscal llegó a la conclusión de que no había motivos para albergar sospechas razonables de que se hubiera cometido un hecho culposo delictivo que justificara la apertura de una investigación penal. Se llegó a conclusiones similares en otros

⁶ A/HRC/37/41, párrs. 9 a 17, A/HRC/34/38, párr. 42, y A/71/364, párrs. 40 y 51 a 55.

⁷ Véase Fuerzas de Defensa de Israel, “Decisions of the IDF Military Advocate General regarding exceptional incidents that allegedly occurred during Operation ‘Protective Edge’ – update No. 6”, disponible en el sitio web www.idf.il/en/minisites/wars-and-operations/operation-protective-edge-legal-updates/. Véanse también A/HRC/37/41, párr. 14, A/HRC/35/19, párr. 18, y A/71/364, párr. 40.

⁸ Según el Fiscal General Militar, “tales incidentes incluyen hechos que supuestamente causaron daños significativos e imprevistos a la población civil y hechos en los que la actividad militar supuestamente causó daños a instalaciones médicas o de las Naciones Unidas” (véase www.idf.il/en/minisites/wars-and-operations/mag-corps-press-release-initial-release-sept-2014/).

⁹ Véase Fuerzas de Defensa de Israel, “Decisions of the IDF Military Advocate General”.

¹⁰ Los acontecimientos del 1 de agosto de 2014 incluyeron ataques aéreos y una operación terrestre por parte de las fuerzas de seguridad israelíes tras la muerte de dos de sus soldados y el secuestro de un tercero, que posteriormente fue declarado muerto.

¹¹ Véase www.btselem.org/press_releases/20160720_fatalities_in_gaza_conflict_2014.

casos, por ejemplo, en relación con dos ataques ocurridos el 29 de julio de 2014 que causaron la muerte de 35 civiles en Jan Yunis y de 19 personas, en su mayoría civiles, en el campamento de Burejj.

8. La información proporcionada por el Fiscal General Militar en su informe actualizado más reciente, al igual que en los anteriores, es insuficiente para llegar a la conclusión de que los principios de proporcionalidad y precaución se respetaron efectivamente en todas las operaciones militares objeto de examen. En cambio, el último informe actualizado confirma la inquietud manifestada anteriormente por el Secretario General y la Alta Comisionada sobre el hecho de que el Fiscal General Militar y el Fiscal General no iniciaran sistemáticamente investigaciones penales en los casos en que hubiera indicios razonables de que agentes del Estado habían cometido actos ilícitos¹².

9. En los 31 casos en que el Fiscal General Militar inició investigaciones penales, la mayoría se cerraron bajo el argumento de que los ataques se ajustaban al derecho interno israelí y al derecho internacional. Esta es la razón esgrimida, por ejemplo, para cerrar la investigación del incidente en que los ataques de las fuerzas de seguridad israelíes provocaron la muerte de cuatro niños de 10 y 11 años de edad de la familia Bakr, que jugaban en una playa de Gaza el 16 de julio de 2014¹³. La información reunida por el ACNUDH y la comisión de investigación independiente plantea serias dudas acerca de si los principios fundamentales del derecho internacional humanitario se respetaron en este caso¹⁴. Sigue pendiente una apelación contra la decisión del Fiscal General Militar de cerrar la investigación, presentada en agosto de 2015 por Adalah The Legal Center for Arab Minority Rights in Israel, Al Mezan y el Centro Palestino para los Derechos Humanos en nombre de las familias¹⁵. Este caso, para el que existen numerosos testigos presenciales, también plantea serias preocupaciones acerca de la capacidad del mecanismo interno de investigación del Fiscal General Militar para garantizar la rendición de cuentas y proporcionar un recurso efectivo a las víctimas. El hecho de que el Fiscal General Militar ofreciera asesoramiento jurídico a los militares antes de los enfrentamientos y durante ellos deja entrever además que el Fiscal General Militar puede estar aquejado de un conflicto de intereses en su función de investigación y pone en tela de juicio su capacidad para garantizar una verdadera rendición de cuentas. La Alta Comisionada había expresado anteriormente su preocupación acerca de la independencia, la imparcialidad, la rapidez y la transparencia de la Oficina del Fiscal General Militar¹⁶.

10. El 14 de marzo de 2018, el Contralor del Estado de Israel, en su calidad de Defensor del Pueblo, publicó un cuarto informe sobre la escalada de las hostilidades en 2014¹⁷. En el informe, el Contralor del Estado sugiere que el derecho internacional se tuvo en cuenta en el marco de las actividades de las Fuerzas de Defensa de Israel en Gaza y que la población civil recibió asistencia durante las hostilidades. Sin embargo, no examinó las políticas y reglas de enfrentamiento aplicables al desarrollo de las hostilidades, que causaron la muerte de casi 1.500 civiles, ni el modo en que dichas políticas y reglas se implementaron¹⁸.

11. En su informe, el Contralor del Estado presentó además una evaluación del Mecanismo del Estado Mayor General para la Constatación de los Hechos, al que se remitieron 220 de los 360 incidentes ocurridos durante la escalada de las hostilidades en Gaza en 2014 para un examen inicial de los hechos. El Contralor concluyó que el

¹² A/HRC/37/41, párr. 14, A/HRC/35/19, párr. 18, y A/71/364, párr. 40.

¹³ En este caso, el Fiscal General Militar consideró lo siguiente: “La discreción profesional ejercida por todos los comandantes implicados en el incidente no fue irrazonable dadas las circunstancias. Sin embargo, después de los hechos quedó claro que la identificación de los afectados como militantes de las Fuerzas Navales de Hamas había sido errónea. Aun así, el trágico resultado del incidente no afecta a la legalidad del ataque *ex post facto*” (véase www.idf.il/en/minisites/wars-and-operations/mag-corps-press-release-update-4-june-2015/).

¹⁴ A/HRC/37/41, párr. 12, A/HRC/28/80/Add.1, párr. 36, y A/HRC/29/CRP.4, párrs. 631 a 633.

¹⁵ Se prevé que la decisión del Tribunal de Distrito de Beersheba de 11 de noviembre de 2018, relativa a la causa Nabaheen (véase párr. 25 *infra*) tendrá una influencia directa en el devenir de este caso.

¹⁶ A/HRC/37/41, párr. 11.

¹⁷ Véase www.mevaker.gov.il/he/Reports/Report_622/3cdfbe36-04fc-4ff2-b2df-33ce258ae838/dabla-eng.pdf.

¹⁸ Véase www.ochaopt.org/content/key-figures-2014-hostilities; y A/HRC/29/CRP.4.

Mecanismo se ajustaba a los requisitos del derecho internacional, a pesar de que reconocía su subordinación al Jefe de Estado Mayor de las Fuerzas de Defensa de Israel, así como diversas lagunas y deficiencias en su labor. Entre esas deficiencias figuraban la falta de separación entre el Mecanismo y el equipo de información operacional del Estado Mayor, la insuficiente capacitación de los equipos y la falta de conocimientos jurídicos especializados, independencia, eficacia e imparcialidad¹⁹. Dados los problemas estructurales y operacionales señalados, existen serias dudas de que el Mecanismo cumpla los requisitos del derecho internacional en materia de independencia, imparcialidad y eficacia²⁰.

12. Además, la última actualización pública del Fiscal General Militar muestra hasta qué punto se basa en las conclusiones del Mecanismo al adoptar sus decisiones. Si bien el Mecanismo examina el cumplimiento de las órdenes y procedimientos de las Fuerzas de Defensa de Israel, no analiza la compatibilidad de esas órdenes y procedimientos con el derecho internacional aplicable. A ese respecto, el hecho de que el Fiscal General Militar se base en las conclusiones de este mecanismo de determinación de hechos, que tiene un alcance limitado y carece de los instrumentos de que disponen los investigadores de la policía criminal, suscita grave preocupación acerca de la idoneidad y la calidad de las decisiones del Fiscal General Militar relativas a una posible conducta delictiva en relación con los casos que se le remiten²¹.

13. En cuanto a las autoridades palestinas y los grupos armados, sigue sin disponerse de información sobre las medidas adoptadas para garantizar la rendición de cuentas por las violaciones del derecho internacional que cometieron, recopiladas también por la comisión de investigación sobre el conflicto de Gaza de 2014²². Aparte de la colaboración del Estado de Palestina con la Corte Penal Internacional, no se dispone de información que indique que las autoridades palestinas hayan adoptado medidas para hacer frente a las violaciones cometidas durante la escalada de las hostilidades en 2014²³. Esta completa falta de rendición de cuentas es motivo de gran preocupación. De conformidad con las normas internacionales de derechos humanos y el derecho internacional humanitario, el Estado de Palestina debe investigar las denuncias de violaciones graves del derecho internacional cometidas en su territorio y enjuiciar a los sospechosos.

B. Rendición de cuentas por uso ilícito de la fuerza

14. El Secretario General y la Alta Comisionada han expresado reiteradamente su preocupación por la cultura de impunidad que prevalece en relación con el uso excesivo de la fuerza por los cuerpos de seguridad israelíes fuera del contexto de las hostilidades²⁴. Un total de 299 palestinos murieron, entre ellos 57 niños, y 29.878 resultaron heridos, 7.242 de ellos con munición real²⁵, como resultado de acciones llevadas a cabo por las fuerzas de seguridad israelíes en 2018 en todo el Territorio Palestino Ocupado, lo que representa el mayor número desde la escalada de las hostilidades en Gaza en 2014. La gran mayoría de las muertes y lesiones se produjeron fuera del contexto de las hostilidades, en

¹⁹ *Operation "Protective Edge" IDF Activity from the Perspective of International Law, Particularly with Regard to Mechanisms of Examination and Oversight of Civilian and Military Echelons*, cuadro 1, "the main findings of the Fact-Finding Assessment Mechanism", págs. 129 y 130. Disponible en el sitio web at www.mevaker.gov.il/he/Reports/Report_622/3cdfbe36-04fc-4ff2-b2df-33ce258ae838/dabla-eng.pdf.

²⁰ En términos de independencia e imparcialidad, aunque se supone que los oficiales del Mecanismo están fuera de la cadena de mando de los incidentes que se examinan, la evaluación sigue siendo un examen militar interno, en el que los militares revisan su propia conducta. La eficacia del Mecanismo también es cuestionable dada la falta de resultados de sus investigaciones anteriores.

²¹ Véase Amichai Cohen y Yuval Shany, "Israel's Military Advocate General terminates 'Black Friday' and other investigations: initial observations", *Lawfare*, 27 de agosto de 2018.

²² Véase A/HRC/29/52.

²³ A/HRC/37/41, párr. 17.

²⁴ Véanse, por ejemplo, A/HRC/35/19, párrs. 17 y 18, A/HRC/34/38, párr. 48, y A/71/364, párr. 66.

²⁵ Según la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCAH), 23.814 personas resultaron heridas en Gaza y 6.064 en la Ribera Occidental.

circunstancias en las que el uso de la fuerza se rige por las normas internacionales de derechos humanos y las normas que regulan la conducta de los agentes del orden. Preocupa especialmente el hecho de que las fuerzas de seguridad israelíes recurrieran a la fuerza letal en el contexto de las manifestaciones de la Gran Marcha del Retorno que tuvieron lugar a lo largo de la valla entre Gaza e Israel²⁶.

15. El 30 de marzo de 2018, el Secretario General pidió una investigación independiente y transparente de esos incidentes²⁷. El 6 de abril de 2018, la Alta Comisionada²⁸ y tres titulares de mandatos de procedimientos especiales²⁹ se hicieron eco de ese llamamiento. El 8 de abril de 2018, los medios de comunicación informaron de que las Fuerzas de Defensa de Israel habían escogido al General de Brigada Moti Baruch, Jefe de la División de Doctrina y Capacitación del Estado Mayor, para dirigir la investigación sobre la conducta de las Fuerzas de Defensa de Israel. Al parecer, el Mecanismo del Estado Mayor General para la Constatación de los Hechos, el mismo mecanismo encargado de examinar los acontecimientos ocurridos durante la escalada de las hostilidades en Gaza en 2014, está a cargo de esa investigación³⁰. A la luz de las deficiencias del mecanismo descrito anteriormente, esto suscita preocupación en cuanto a si dicho mecanismo de examen interno cumple con los requisitos de rendición de cuentas en virtud del derecho internacional.

16. Los días 15 y 23 de abril de 2018, cinco organizaciones de derechos humanos israelíes y una palestina presentaron dos peticiones al Tribunal Superior de Justicia en relación con las reglas de enfrentamiento de las Fuerzas de Defensa de Israel y su aplicación durante la Gran Marcha del Retorno. El Gobierno de Israel, en su escrito a la Corte, propuso una nueva categoría de “objetivos legítimos” de la fuerza letal no recogidos en el derecho internacional, con arreglo a la cual autorizaba el uso de dicha fuerza contra los “principales alborotadores” o “incitadores clave”, incluso cuando no representaran una amenaza inminente de muerte o lesiones corporales graves. El Tribunal Superior decidió que los soldados presentes en la valla actuaban de conformidad con el derecho internacional y el derecho interno israelí, basándose en el principio jurídico israelí de amplia deferencia a las decisiones gubernamentales en cuestiones operacionales militares, e invocando la presunción general del derecho administrativo israelí de que las acciones del Gobierno eran lícitas a menos que se demostrara lo contrario. Con respecto a la legalidad de atacar a los “principales alborotadores” o “incitadores clave”, el Presidente del Tribunal Supremo, si bien reconoció que se ponía la mira en una nueva categoría de personas no reconocida en el derecho internacional, dejó la cuestión de la legalidad en manos del Mecanismo del Estado Mayor General para la Constatación de los Hechos. Esto es particularmente problemático porque —como se señaló anteriormente— el Mecanismo se centra en la aplicación de las reglas de enfrentamiento. El mandato del Mecanismo no abarca el examen de la compatibilidad o la conformidad de esas órdenes y procedimientos con el derecho internacional³¹.

17. A finales de 2018, las fuerzas de seguridad israelíes anunciaron la investigación de ocho incidentes en los que murieron manifestantes, entre ellos cinco niños, durante la Gran Marcha del Retorno. Al Mezan y el Centro Palestino para los Derechos Humanos indicaron que habían presentado a las autoridades israelíes 82 y 56 casos, respectivamente, relacionados con personas muertas o heridas en la valla de Gaza desde el 30 de marzo de 2018.

18. La falta de rendición de cuentas por las muertes de palestinos es evidente no solo en el contexto de la escalada de las hostilidades en Gaza y de la Gran Marcha del Retorno, sino que persiste también en el contexto del control militar y la vigilancia policial de los

²⁶ A/HRC/40/39, párrs. 23 y 24.

²⁷ Véase www.un.org/sg/en/content/sg/statement/2018-03-30/statement-attributable-spokesman-secretary-general-situation-gaza.

²⁸ Véase www.ohchr.org/en/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=22925&LangID=E.

²⁹ Véase www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=22924.

³⁰ A/73/420, párr. 61.

³¹ Véase www.lawfareblog.com/supreme-court-israel-dismisses-petition-against-gaza-rules-engagement.

palestinos en la Ribera Occidental por parte de Israel. En los últimos siete años, durante los cuales, según se informa, se abrieron 114 investigaciones penales en todo el Territorio Palestino Ocupado y casi 700 civiles palestinos murieron como consecuencia de actuaciones de las fuerzas de seguridad israelíes³², solo se formularon cuatro acusaciones contra soldados por la muerte de palestinos desarmados: tres por incidentes mortales en la Ribera Occidental y una por una muerte en Gaza³³. Las tres acusaciones relacionadas con la Ribera Occidental estaban vinculadas con las muertes de Samir Awad en 2013, Nadeem Nuwara en 2014 y Abdelfattah al-Sharif en 2016. Los tres casos, supervisados con detalle por la oficina del ACNUDH en el Territorio Palestino Ocupado, se cerraron en 2018 y suscitan grave preocupación por el hecho de que las víctimas no hayan recibido justicia y reparación de conformidad con las normas internacionales.

19. El 15 de enero de 2013, las fuerzas de seguridad israelíes dieron muerte a Samir Awad, un joven de 16 años que fue alcanzado por munición real en la espalda y la cabeza mientras estaba atrapado entre alambradas de púas cerca de Budrus, en la Ribera Occidental. Tras un largo proceso judicial, el 30 de diciembre de 2015 dos soldados fueron acusados de uso imprudente y negligente de armas de fuego. A pesar de la disparidad entre la gravedad de la conducta y los cargos presentados, el 4 de junio de 2018 la Fiscalía del Estado decidió retirar las acusaciones contra los dos soldados. De acuerdo con la información disponible, los dos soldados argumentaron en su defensa que se había realizado una “aplicación selectiva de las normas”, habida cuenta de que no había habido acusaciones en casos similares en los que las fuerzas de seguridad israelíes habían disparado y dado muerte a palestinos³⁴. Según se informa, el razonamiento de la Fiscalía del Estado para retirar la acusación se basó en el hecho de que, en realidad, los soldados acusados no habían violado las normas sobre la orden de abrir fuego vigentes en esa parte concreta de la Ribera Occidental en el momento del tiroteo, como también confirmaron los testigos de cargo³⁵. El caso ilustra las importantes preocupaciones relativas al sistema de justicia militar israelí, que se centra en la responsabilidad de los soldados y en el cierre de casos basados en la falta de motivos razonables para sospechar que existe una conducta delictiva, al tiempo que pasa por alto las responsabilidades de los comandantes militares y los encargados de formular políticas³⁶. Además, el caso también plantea serias dudas en cuanto a la conformidad con el derecho internacional de las normas aplicables sobre la orden de abrir fuego³⁷.

20. El 19 de agosto de 2018, el Tribunal Supremo de Israel aceptó la apelación de la Fiscalía contra la sentencia leve impuesta al agente de policía de fronteras Ben Deri, acusado de matar en 2014 a Nadeem Nuwara, de 17 años de edad, en circunstancias en las que el joven no representaba ninguna amenaza para las fuerzas de seguridad israelíes. El Tribunal Supremo duplicó a 18 meses la sentencia de prisión dictada en primera instancia y justificó el aumento de la pena, entre otras cosas, por la intención del agente de causar daños a pesar de no estar expuesto a ningún peligro. No obstante la decisión del Tribunal Supremo, la sentencia parece no estar a la altura de la gravedad del delito, a saber, la muerte de un menor que no representaba una amenaza de muerte ni de lesión grave para el agente.

³² Según la base de datos sobre bajas de la OCAH, entre 2012 y 2018, 692 palestinos que no se consideraban miembros de grupos armados, incluidos 212 niños, murieron fuera del contexto de la intensificación de las hostilidades, incluidos 611 a causa de munición real y 23 de munición no letal (por ejemplo, a causa del impacto de balas de metal recubiertas de caucho o de botes de gas lacrimógeno, o por la inhalación de gases lacrimógenos).

³³ En cuanto a Gaza, se emitió una acusación en relación con la muerte de Mohammad ‘Atta Abu Jame’a, un agricultor de 59 años que fue abatido a tiros por las Fuerzas de Defensa de Israel al este de Jan Yunis el 3 de marzo de 2018.

³⁴ Véase www.btselem.org/press_releases/20180610_samir_awad_case_whitewashed.

³⁵ Véase www.haaretz.co.il/blogs/johnbrown/BLOG-1.6140314 y www.haaretz.co.il/blogs/johnbrown/BLOG-1.6175907 (ambos en hebreo); Yotam Berger, “Israeli soldiers indictment over Palestinian’s death to be quashed”, *Haaretz* (5 de junio de 2018) (en inglés); y <https://news.walla.co.il/item/3163565> (en hebreo).

³⁶ A/71/364, párr. 40, A/HRC/34/38, párr. 42, A/HRC/35/19, párr. 20, y A/HRC/37/41, párrs. 9 a 16.

³⁷ Esas normas no están disponibles para el público. Véase www.adalah.org/en/content/view/9264.

21. El caso del sargento Elor Azaria, un soldado israelí condenado por homicidio por disparar en la cabeza a Abdelfattah al-Sharif, mientras este se encontraba ya neutralizado tras haber apuñalado a un soldado israelí en Hebrón en marzo de 2016, sigue siendo motivo de grave preocupación. En septiembre de 2017, el Jefe de Estado Mayor de las Fuerzas de Defensa de Israel redujo su ya indulgente sentencia inicial de 18 meses de prisión, dictada en febrero de 2017, a 14 meses. El 8 de mayo de 2018, los medios de comunicación informaron de que el sargento había sido puesto en libertad anticipada tras haber cumplido dos tercios de su condena, es decir, nueve meses.

22. Estos casos son representativos de una pauta de muertes de palestinos que no representaban una amenaza en el momento en que fueron abatidos, como lo corroboran los testigos presenciales y otras pruebas, como imágenes de vídeo, y cuyos autores eran conocidos. Al mismo tiempo, estos casos siguen siendo excepcionales, ya que condujeron a una acusación, a pesar de algunas deficiencias graves en las investigaciones³⁸. La gran mayoría de las investigaciones sobre muertes de palestinos como consecuencia de la actuación de las fuerzas de seguridad israelíes fueron cerradas por el Fiscal General Militar sin más medidas³⁹.

23. El 18 de junio de 2018, fuentes de los medios de comunicación israelíes informaron de que el Fiscal General Militar había decidido archivar el caso contra el comandante de la unidad de las Fuerzas de Defensa de Israel que disparó el 21 de junio de 2016 contra un automóvil palestino y provocó la muerte de Mahmoud Badran, de 15 años de edad, y heridas a otras cuatro personas, incluidos tres niños⁴⁰. Si bien el comandante de la unidad había actuado presuntamente bajo la suposición de que los ocupantes del coche estaban implicados en un incidente de apedreo, la investigación militar puesta en marcha tras una investigación inicial concluyó que la identificación errónea del coche era “genuina y razonable” y que la unidad había “actuado adecuadamente”. Al mismo tiempo, el Fiscal General Militar determinó que la unidad había cometido errores profesionales, pero que estos no justificaban la adopción de medidas legales debido al “complejo entorno operativo” en el que operaban los soldados. La falta de enjuiciamiento de los soldados que abrieron fuego contra un automóvil lleno de personas, incluidos cuatro niños, que no representaban una amenaza de muerte ni de lesión grave, suscita grave preocupación acerca de la falta de rendición de cuentas por una conducta que parece equivaler a un uso excesivo de la fuerza⁴¹. En la decisión del Fiscal General Militar se indica que la única medida adoptada en este caso fue la destitución del comandante de las Fuerzas de Defensa de Israel⁴². Esa sanción disciplinaria no se considera en sí misma una medida suficiente de rendición de cuentas en un caso que implica el uso excesivo de la fuerza y que provocó la muerte de menores.

24. El 16 de septiembre de 2018, el caso relativo a la muerte de Bassem Abu Rahma, acaecida durante una manifestación pacífica en Bil'in en abril de 2009 a causa de la actuación de un soldado de las fuerzas de seguridad israelíes, se cerró sin que el autor rindiera cuentas, a pesar de que se disponía de pruebas adicionales fiables, incluidas imágenes de vídeo⁴³. Esta decisión del Tribunal Superior de Justicia puso fin a más de

³⁸ Así se desprende del seguimiento realizado por el ACNUDH del juicio en la causa Nuwara; respecto al caso de Awad, véase <https://mekomit.co.il/%D7%9B%D7%AA%D7%91-%D7%90%D7%99%D7%A9%D7%95%D7%9D-%D7%A1%D7%9E%D7%99%D7%A8-%D7%A2%D7%95%D7%95%D7%90%D7%93/> (en hebreo).

³⁹ Véase www.btselem.org/publications/summaries/201605_occupations_fig_leaf y https://mfa.gov.il/MFA/AboutIsrael/State/Law/Pages/New_investigation_policy_Palestinian_casualties_IDF_fire_Judea_Samaria_6-Apr-2011.aspx.

⁴⁰ A/HRC/37/41, párr. 21.

⁴¹ Véase Yaniv Kubovich, “Israeli army closes probe into officer’s ‘errant killing’ of Palestinian teen”, *Haaretz* (11 de junio de 2018).

⁴² Véase www.idf.il/%D7%9E%D7%90%D7%9E%D7%A8%D7%99%D7%9D/%D7%AA%D7%99%D7%A7-%D7%97%D7%A7%D7%99%D7%A8%D7%94-%D7%A0%D7%A1%D7%92%D7%A8/ (en hebreo). Véase también Yaniv Kubovich, “Israeli officer opened fire against regulations, killed a Palestinian boy – but won’t be prosecuted”, *Haaretz* (12 de enero de 2018).

⁴³ Otras pruebas y análisis forenses proporcionados por organizaciones de derechos humanos (Yesh Din, Betselem, Forensic Architecture y SITU Research) reforzaron considerablemente las pruebas contra

nueve años de acciones judiciales, incluidas tres peticiones al Tribunal Superior y dos apelaciones al Fiscal General. En su decisión, el Tribunal Superior reconoció que la Policía Militar y el Fiscal General Militar habían actuado con negligencia, habían prolongado la investigación durante años y solo habían adoptado decisiones después de que los demandantes instaran al Tribunal Superior a actuar. Aun así, rechazó el recurso contra la decisión del Fiscal General de cerrar la investigación, se negó a actuar respecto a dicha decisión y señaló además las dificultades relacionadas con el largo período transcurrido desde el incidente. Esa decisión se tomó a pesar de que ya se había solicitado al Tribunal Superior en tres ocasiones que garantizara la rendición de cuentas respecto al caso⁴⁴. Este caso suscita preocupación en cuanto al papel del Tribunal Superior en la supervisión de las medidas de rendición de cuentas de los soldados israelíes implicados en la matanza de palestinos.

Recursos civiles

25. Los palestinos que residen en Gaza se enfrentan a numerosos obstáculos que les impiden o dificultan exigir responsabilidades por presuntas violaciones, incluida la búsqueda de recursos civiles. Entre los obstáculos para el acceso a la justicia figuran la legislación restrictiva sobre la responsabilidad del Estado (que prevé una amplia exención de responsabilidad del Estado por “actividades en tiempo de guerra”), las condiciones de prescripción, las tasas que se deben abonar al Tribunal Superior y las dificultades que experimentan los residentes de Gaza para acceder a Israel a fin de asistir a procesos judiciales⁴⁵. En particular, la exclusión de la población de Gaza (como residentes de un “territorio enemigo”) del ámbito de aplicación de la legislación en materia de responsabilidad civil israelí en octubre de 2014 —con efecto retroactivo hasta julio de 2014— ha eximido a Israel de toda responsabilidad por los actos ilícitos cometidos por las Fuerzas de Defensa de Israel desde la escalada de 2014⁴⁶. La constitucionalidad de esa exclusión fue impugnada ante el Tribunal en una demanda de responsabilidad civil presentada por Al Mezan y Adalah en nombre de Ateyeh Nabaheen, quien resultó gravemente herido el 11 de noviembre de 2014 en Gaza cuando fue alcanzado por disparos mientras se encontraba en la propiedad de su familia, en una zona ajena a cualquier actividad militar⁴⁷. Ateyeh Nabaheen quedó tetrapléjico y confinado a una silla de ruedas. El Tribunal de Distrito de Beersheba emitió una decisión el 4 de noviembre de 2018, en la que dictaminó que la ley que prohibía a los palestinos que vivían en Gaza solicitar indemnización a Israel era constitucional, independientemente de las circunstancias y de la gravedad del perjuicio en cuestión. Se espera que esta decisión afecte al resultado de otros casos relativos a la muerte de palestinos a causa de actuaciones de las fuerzas de seguridad israelíes durante la escalada de las hostilidades de 2014 que aún están pendientes ante el tribunal, como la muerte de los cuatro niños de la familia Bakr (véase el párr. 9 *supra*)⁴⁸. Al Mezan y Adalah han anunciado que apelarán la decisión ante el Tribunal Supremo de Israel⁴⁹. En caso de que la decisión se mantenga, se podría inferir que todos los residentes de Gaza estarían desprovistos de la capacidad de buscar reparación y plantear recursos ante los tribunales civiles israelíes, independientemente de las circunstancias y de la gravedad de la lesión o los daños reclamados.

26. La cláusula de exclusión relativa al “territorio enemigo” no es el único obstáculo para la obtención de recursos civiles. El 3 de diciembre de 2018, el Tribunal de Distrito de Beersheba rechazó la demanda presentada por Izzeldin Abu El-Eish, vecino de Jabaliya,

el soldado. Véase <http://archive.forensic-architecture.org/investigations/bassem-abu-rahma/> y [www.yesh-din.org/en/petition-prosecute-responsible-killing-bassem-abu-rahmeh/](http://www.yesh-din.org/en/petition-prosecute-responsible-killing-bassem-abu-rahme/).

⁴⁴ Véase [www.yesh-din.org/en/petition-prosecute-responsible-killing-bassem-abu-rahmeh/](http://www.yesh-din.org/en/petition-prosecute-responsible-killing-bassem-abu-rahme/).

⁴⁵ A/71/364, párrs. 40, 56 y 57, y A/HRC/37/41, párr. 15.

⁴⁶ A/71/364, párrs. 56 y 57. Véase el Decreto del Gobierno de Israel de 26 de octubre de 2014, por el que se declara la Franja de Gaza “territorio enemigo” con efecto retroactivo desde el 7 de julio de 2014, tras lo que entró en vigor la exención de responsabilidad por los daños causados a “las personas que no son ciudadanos o residentes de Israel y residen en un territorio fuera de Israel que ha sido declarado ‘territorio enemigo’ en virtud de un decreto gubernamental”.

⁴⁷ A/HRC/37/41, párr. 16.

⁴⁸ Esto se refiere a tres casos presentados por el Centro Palestino para los Derechos Humanos.

⁴⁹ Véase <http://mezan.org/en/post/23316>.

cuyas tres hijas y sobrina murieron como consecuencia de las actuaciones de las fuerzas de seguridad israelíes durante la escalada de las hostilidades en Gaza en 2008-2009. En su decisión, el Tribunal atribuyó la responsabilidad de dichas muertes a Hamás. El demandante, que buscaba que Israel reconociera que la muerte de las niñas era el resultado de una conducta indebida, afirmó que no había combates en la zona en el momento en que se atacó su casa, por lo que no había ninguna razón militar para que fuera atacada. Según el fallo, la vivienda fue atacada porque se sospechaba que las personas que se encontraban en la azotea estaban actuando para los grupos terroristas como vigías y disparando contra las Fuerzas de Defensa de Israel, y porque no se había compartido la información disponible sobre los ocupantes civiles de la vivienda. El comandante de la división testificó que si se le hubiera facilitado esa información, no habría ordenado el ataque. Sin embargo, el tribunal llegó a la conclusión de que no existía ningún hecho ilícito y decidió archivar el caso⁵⁰.

III. Obstáculos a la labor de los defensores de los derechos humanos

27. Las medidas que obstaculizan la labor de los defensores de los derechos humanos y los agentes de la sociedad civil, en particular en su labor de documentar y promover la rendición de cuentas por las presuntas violaciones de las normas internacionales de derechos humanos y del derecho internacional humanitario en el Territorio Palestino Ocupado, siguieron siendo motivo de grave preocupación. La atmósfera de impunidad reinante, combinada con la intimidación, las amenazas y las detenciones de los defensores de los derechos humanos y agentes de la sociedad civil, contribuyeron a reducir el espacio para la sociedad civil y a la falta de capacidad disuasoria de nuevas violaciones⁵¹.

A. Intimidación, restricciones y amenazas dirigidas contra los agentes de la sociedad civil

28. Todos los garantes de derechos siguieron imponiendo restricciones a los derechos de libertad de expresión, reunión pacífica y asociación. Ejemplos de ello incluyeron, entre otras cosas, actos de intimidación, amenazas, acoso y restricciones a la circulación, así como agresiones, detenciones arbitrarias, malos tratos y enjuiciamientos de defensores de los derechos humanos. Las actividades de las organizaciones de derechos humanos se vieron limitadas por una deslegitimación sistemática que podría afectar a su financiación, a las denegaciones o restricciones de permisos de trabajo o visados y al cierre de organizaciones de la sociedad civil por parte de Israel.

Israel

29. Se registraron numerosas declaraciones de altos funcionarios contra organizaciones de la sociedad civil y defensores de los derechos humanos. Dichas declaraciones incluyeron agresiones verbales que podrían equivaler a incitación a la violencia⁵². Los defensores de los derechos humanos también fueron objeto de amenazas, intimidación e intentos de deslegitimación, en particular para influir en sus fuentes de financiación extranjeras. Por ejemplo, la organización Breaking the Silence siguió siendo condenada públicamente por altos funcionarios israelíes en el marco de una investigación contra Dean Issacharoff, portavoz de Breaking the Silence y exsoldado israelí que había testificado públicamente sobre el uso de la violencia contra un palestino en Hebrón en 2014⁵³.

⁵⁰ Decisión del Tribunal de Distrito CC (Tribunal de Distrito de Beersheba), *Abu El Eish c. Israel*, causa núm. 40777-12-10, fallo, 27 de noviembre de 2018. Disponible en www.nevo.co.il/psika_html/mechozi/ME-10-12-40777-390.htm (en hebreo).

⁵¹ A/HRC/37/41, párr. 22 y ss., y resolución del Consejo de Derechos Humanos 37/37, párr. 7.

⁵² Véanse también A/HRC/37/41, párr. 24, y A/HRC/34/36, párr. 50.

⁵³ La investigación se ha vuelto a abrir y está en curso (www.timesofisrael.com/breaking-the-silence-spokesman-cleared-of-beating-palestinian/). Véase también www.breakingthesilence.org.il/inside/ayelet-shaked-private-prosecutor/, www.haaretz.com/israel-news/palestinian-allegedly-beaten-by-breaking-the-silence-spo-called-to-give-testimony-1.5629686 y Chemi Shalev,

30. Varios altos funcionarios israelíes también condenaron públicamente a Hagai El-Ad, Director Ejecutivo de la organización no gubernamental israelí Betsalem, tras la exposición informativa que realizó ante el Consejo de Seguridad el 18 de octubre de 2018. El Representante Permanente de Israel ante las Naciones Unidas lo acusó de difamar a su Gobierno, lo calificó de “colaborador rastreador” y dijo que si fuera palestino o boliviano “probablemente acabaría asesinado”⁵⁴. El Viceministro de Relaciones Exteriores declaró que debían adoptarse medidas para poner fin a la financiación internacional de Betsalem⁵⁵.

31. Algunas organizaciones han desempeñado un papel decisivo en la difusión de información destinada a desacreditar a los defensores de los derechos humanos y a los agentes de la sociedad civil⁵⁶. El Ministerio de Asuntos Estratégicos de Israel ha acusado a la Unión Europea de financiar directa o indirectamente a organizaciones que promueven la deslegitimación y el boicot contra Israel y ha alegado que el dinero de los contribuyentes europeos se está utilizando para reforzar los vínculos con organizaciones terroristas⁵⁸.

32. Se han incrementado las restricciones a los permisos de trabajo y visados para los defensores de los derechos humanos, en particular mediante la aplicación de la versión enmendada de la Ley de Entrada en Israel. En virtud de dicha versión, la Ley prohíbe la concesión de un visado a las personas que no son ciudadanos o residentes permanentes de Israel si ellas o la organización para la que trabajan han hecho deliberadamente un llamamiento público para imponer un boicot a Israel, o se han comprometido a participar en un boicot de ese tipo⁵⁹. A principios de enero de 2018, el Ministerio de Asuntos Estratégicos publicó una “lista negra de boicot, desinversión y sanciones” relativa a 20 de estas organizaciones⁶⁰. Existe una gran preocupación por el hecho de que la versión enmendada de la Ley de Entrada en Israel se esté utilizando para impedir la entrada de defensores de los derechos humanos en Israel, como lo demuestra el caso de dos destacados abogados estadounidenses de derechos humanos a los que se denegó la entrada en Israel el 29 de abril de 2018 por su presunto apoyo al movimiento de boicot, desinversión y sanciones⁶¹.

33. El 7 de mayo de 2018, el visado de trabajo de Omar Shakir, Director de Human Rights Watch en Israel y Palestina, fue revocado por el Ministerio del Interior israelí sobre la base de la supuesta participación del Sr. Shakir en el movimiento activista de boicot,

“To whitewash occupation, Netanyahu crew casts Breaking the Silence whistle-blower as bogeyman: right-wing sadists harass Israeli Ambassador to Germany Jeremy Issacharoff to act against his own son”, *Haaretz*, 21 de noviembre de 2017.

⁵⁴ Véase <http://webtv.un.org/meetings-events/watch/part-1-the-situation-in-the-middle-east-including-the-palestinian-question-security-council-8375th-meeting/5850529585001/?term=> (a partir del minuto 58:00).

⁵⁵ Véase www.timesofisrael.com/netanyahu-denounces-btselem-chiefs-un-speech-as-full-of-lies/. Véase también el texto de una publicación de Facebook sobre Hagai El-Ad atribuida a Oren Hazan (miembro del Knesset), ya eliminada pero disponible en www.nad.ps/en/media-room/israeli-incitement-reports/israeli-official-incitement-october-2018.

⁵⁶ Véase http://policyworkinggroup.org.il/report_en.pdf.

⁵⁷ Véase <https://apnews.com/0601a79f13e041b9b5b312ec73063c98/covertly-israel-prepares-fight-boycott-activists-online>. Véase también www.ngo-monitor.org/reports/political-advocacy-ngo-involvement-in-un-humanitarian-aid-clusters/.

⁵⁸ Israel, Ministerio de Asuntos Estratégicos y Diplomacia Pública, *The Money Report: The Millions Given by EU Institutions to NGOs with Ties to Terror and Boycotts against Israel* (mayo de 2018).

⁵⁹ A/HRC/37/41, párr. 32. Véase también A/72/565, párrs. 45 y 46. La definición de “boicot” está enunciada explícitamente en la Ley de Boicot de 2011 e incluye los boicots que afectan a los asentamientos israelíes situados en el Territorio Palestino Ocupado. La Ley de Prevención de Daños al Estado de Israel a través del Boicot (núm. 5771-2011) define el boicot como una acción deliberada tendente a evitar todos los vínculos económicos, culturales o académicos con una persona o un órgano, basándose exclusivamente en su vinculación con Israel o cualquiera de sus instituciones o zonas bajo su control, de modo que pueda causar daños económicos, culturales o académicos.

⁶⁰ Véase www.haaretz.com/israel-news/1.833502.

⁶¹ Véase Dina Kraft, “Two leading U.S. human rights activists refused entry to Israel, one for BDS ties”, *Haaretz*, 3 de mayo de 2018, y Roger Cohen, “Israel banishes a Columbia law professor for thinking differently”, *New York Times*, 4 de mayo de 2018.

desinversión y sanciones⁶². Después de que Human Rights Watch presentara un recurso, el Tribunal de Distrito de Jerusalén dictó una orden provisional que permitía al Sr. Shakir permanecer en el país mientras el tribunal examinaba el caso. El Gobierno basó su posición en declaraciones atribuidas al Sr. Shakir en apoyo del establecimiento de una base de datos de empresas, cuya elaboración solicitó el Consejo de Derechos Humanos en su resolución 31/36. En un escrito presentado en calidad de *amicus curiae* por la organización NGO Monitor y aceptado por el tribunal también se señalaban publicaciones en los medios sociales que destacaban el apoyo de Human Rights Watch a la base de datos y su labor general de promoción en el Consejo. En enero de 2019, el Gobierno presentó una respuesta en la que se reafirmaba en su decisión de deportar al Sr. Shakir. La causa sigue pendiente en el Tribunal de Distrito.

34. Las autoridades israelíes siguieron restringiendo la libertad de circulación, lo que también obstaculizó la labor de los defensores de los derechos humanos y las organizaciones conexas palestinas, ya que en su mayoría no pudieron circular libremente entre la Ribera Occidental, incluida Jerusalén Oriental, y Gaza⁶³. También se adoptaron cada vez más medidas destinadas a limitar el espacio cívico disponible para los palestinos, en particular en Jerusalén Oriental. Las fuerzas de seguridad israelíes impidieron la celebración de una conferencia de prensa organizada por la Fundación Addar y la Asociación en favor de la Juventud Elia sobre los acontecimientos ocurridos en Jerusalén Oriental, tras la declaración acerca de Jerusalén pronunciada el 6 de diciembre de 2017 por el Presidente de los Estados Unidos de América. El 18 de abril de 2018, las autoridades israelíes clausuraron la Asociación en favor de la Juventud Elia en Jerusalén Oriental⁶⁴.

Autoridades palestinas

35. Durante el período que se examina, los defensores de los derechos humanos y los activistas de la sociedad civil que expresaron opiniones críticas con respecto al historial de derechos humanos de las autoridades palestinas fueron objeto de hostigamiento, amenazas y restricciones a su libertad de expresión y de reunión en la Ribera Occidental y Gaza. En junio de 2018 se celebraron manifestaciones en la Ribera Occidental para pedir el levantamiento de las medidas impuestas por las autoridades del Estado de Palestina contra Gaza⁶⁵. Además de limitar las manifestaciones, altos funcionarios insultaron y amenazaron a miembros de la oposición política y la sociedad civil y a los activistas que habían organizado la manifestación⁶⁶. El Jefe del Jerusalem Legal Aid and Human Rights Center fue acosado, y un empleado fue citado por las fuerzas de seguridad palestinas por su supuesta participación en la organización de las manifestaciones. Muhannad Karaja, abogado de Addameer Prisoner Support and Human Rights Association que ha representado a varias personas que denunciaron detenciones arbitrarias, malos tratos y torturas por parte de las fuerzas de seguridad palestinas, informó de que había recibido amenazas, incluidas amenazas de muerte, y que unos agresores desconocidos habían dañado su automóvil.

B. Arresto ilegal, agresiones y detención de defensores de los derechos humanos y procedimientos judiciales contra ellos

36. Durante el período que abarca el informe, las autoridades israelíes y palestinas siguieron deteniendo arbitrariamente a defensores de los derechos humanos. La privación de libertad resultante del ejercicio pacífico de las libertades fundamentales, incluidas la libertad de expresión, asociación y reunión pacífica, se considera arbitraria⁶⁷.

⁶² Véase www.hrw.org/news/2018/05/08/israel-orders-human-rights-watch-official-deported; www.hrw.org/sites/default/files/supporting_resources/israeli_governments_response_lawsuit_hebrew.pdf.

⁶³ Véase A/HRC/40/39, párrs. 45 a 51. Véase también A/73/420, párrs. 8 a 32.

⁶⁴ A/HRC/40/39, párr. 43.

⁶⁵ *Ibid.*, párr. 61.

⁶⁶ Véase www.youtube.com/watch?v=Az_0ePNvIT4 (en hebreo).

⁶⁷ A/HRC/37/42, párr. 6. Véase también A/HRC/36/38.

Israel

37. Abdallah Abu Rahma, un defensor palestino de los derechos humanos de la aldea de Bil'in, en la Ribera Occidental, fue arrestado en mayo de 2016 después de haber participado en una marcha en bicicleta celebrada en Bil'in para conmemorar lo que los palestinos llaman el Día de la Nakba⁶⁸. Las fuerzas de seguridad israelíes dispersaron violentamente a los participantes, después de que el lugar fuera declarado zona militar de acceso restringido. En abril de 2018, el Sr. Abu Rahma fue condenado por el Tribunal Militar de Israel por vulnerar una zona militar de acceso restringido y obstruir la actuación de un soldado. En su sentencia, el tribunal describió al Sr. Abu Rahma como un "incitador principal" que se negó a obedecer a los militares con fines de provocación y luego se resistió por la fuerza a su propia detención. El Sr. Abu Rahma fue condenado el 14 de noviembre de 2018 a ocho meses de prisión, cuatro de los cuales fueron suspendidos, además de una multa de 2.000 nuevos sheqalim⁶⁹.

38. El Tribunal Militar de Ofer sigue examinando, desde el 23 de noviembre de 2016, la causa contra dos defensores de los derechos humanos, Issa Amro y Fareed al-Atrash, a pesar de las preocupaciones expresadas por la Alta Comisionada, el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967 y el Relator Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos⁷⁰. La acusación del Sr. Amro incluye 18 cargos, algunos de los cuales se remontan a 2010, entre los que se incluyen la presunta obstrucción a la acción militar, los insultos y agresiones presuntamente dirigidos contra soldados y su supuesta incitación de asambleas, y participación en ellas, sin disponer de permiso⁷¹. El Sr. al-Atrash se enfrenta a cuatro cargos, entre los que se incluyen la participación en una manifestación ilegal y las agresiones a soldados.

39. Es especialmente preocupante el caso del defensor de los derechos humanos Aref Jaber, un conocido activista de la zona H2 de Hebrón, que documenta las violaciones de los derechos humanos en esa zona, entre otros fotografiando y filmando el uso de la fuerza por las fuerzas de seguridad israelíes y la violencia de los colonos. El Sr. Jaber describió al ACNUDH el hostigamiento que él, su esposa e hijos habían sufrido por parte de las fuerzas de seguridad israelíes en los últimos 10 años, incluidas detenciones reiteradas, redadas domiciliarias violentas y agresiones físicas. El 2 de junio de 2018, el Sr. Jaber filmó las secuelas de un incidente en el que las fuerzas de seguridad israelíes mataron a un palestino en la zona H2. Tras el incidente, el Sr. Jaber y su hijo fueron detenidos, presuntamente agredidos físicamente e interrogados por las fuerzas de seguridad israelíes. Fueron liberados y se les ordenó que dejaran de filmar a las fuerzas de seguridad. Se advirtió al Sr. Jaber que sería arrestado cada vez que intentara hacerlo. Más tarde, las fuerzas de seguridad israelíes lo detuvieron y lo amenazaron con una pistola. El otro hijo del Sr. Jaber, de 17 años de edad, fue detenido e interrogado el 23 de junio de 2018. No se presentaron cargos contra él y fue puesto en libertad al cabo de unas horas, tras pagar una multa de 1.000 nuevos sheqalim.

Autoridades palestinas

40. Tras las manifestaciones que tuvieron lugar en junio de 2018 en la Ribera Occidental para pedir el levantamiento de las medidas punitivas impuestas por las autoridades del Estado de Palestina en Gaza⁷², las organizaciones locales de derechos humanos informaron de que 56 personas habían sido detenidas, golpeadas y liberadas al día siguiente por las fuerzas de seguridad palestinas⁷³. Un miembro del personal de Amnistía Internacional, Laith Abu Zayed, presente para supervisar la manifestación, se encontraba

⁶⁸ Día anual de conmemoración del desplazamiento de los palestinos que precedió y siguió a la declaración del establecimiento del Estado de Israel en 1948.

⁶⁹ Se interpuso un recurso contra la sentencia.

⁷⁰ Véase www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=21855&LangID=E.

⁷¹ A/HRC/37/42, párrs. 50 y 51.

⁷² En el documento A/HRC/40/39 (párrs. 60 a 62) se proporciona información detallada sobre las manifestaciones.

⁷³ A/HRC/40/39, párr. 61.

entre los detenidos y denunció haber sido objeto de malos tratos y haber visto cómo otras personas sufrían un trato similar mientras se encontraban en detención preventiva⁷⁴.

41. Issa Amro, al que también se acusa en Israel (véase párr. 38 *supra*), está siendo juzgado en los tribunales palestinos por cargos relacionados con la ley sobre ciberdelincuencia (en su versión previa a ser enmendada)⁷⁵. En mayo de 2018, el abogado del Sr. Amro presentó a la fiscalía pública de Hebrón una solicitud de cierre del caso. La decisión final del Fiscal General está pendiente.

C. Medidas legislativas que afectan a la sociedad civil

Israel

42. El 16 de julio de 2018, el Knesset aprobó la llamada “Ley Breaking the Silence”, por la que se modifica la Ley de Educación del Estado. La ley prohíbe que organizaciones como Breaking the Silence estén presentes en las escuelas, pero sus ramificaciones son mucho más amplias. La ley autoriza al Ministro de Educación a impedir el acceso a las escuelas a toda persona u organismo cuya actividad sea contraria a los objetivos educativos del Estado. También impide el acceso a las escuelas a las organizaciones o personas que traten de emprender acciones legales o políticas fuera de Israel, ya sea contra soldados israelíes por una acción llevada a cabo en el desempeño de sus funciones o contra el Estado de Israel. El Knesset también aprobó posteriormente una disposición por la que se aplica la ley a las organizaciones locales que también operan en el extranjero para ayudar a las instituciones que podrían promover actuaciones políticas contra Israel.

43. En el Knesset se está promoviendo un proyecto de ley para enmendar la Ordenanza relativa al Impuesto sobre la Renta de Israel de manera que se pueda privar de beneficios fiscales a determinadas organizaciones que se considere que actúan en contra del Estado⁷⁶. Actualmente se está preparando el proyecto para una primera lectura en el Comité de Finanzas del Knesset. En él, los actos contra el Estado se definen como la difusión de publicaciones que acusen a Israel de cometer crímenes de guerra y pidan un boicot contra Israel o sus ciudadanos.

44. El 17 de junio de 2018, la Comisión Ministerial de Asuntos Legislativos aprobó la promoción de una enmienda en la esfera del derecho penal. El 20 de junio, el Knesset aprobó en primera lectura un proyecto de ley por el que se prohibiría fotografiar a soldados de las Fuerzas de Defensa de Israel o documentar sus actividades. El proyecto de ley estipula que quien filme, fotografíe o grabe a soldados en el desempeño de sus funciones, con la intención de minar la moral de los soldados de las Fuerzas de Defensa de Israel y de los residentes de Israel, podrá ser condenado a una pena de cinco años de prisión, mientras que quien pretenda atentar contra la seguridad del Estado podrá ser condenado a una pena de diez años de prisión⁷⁷. Además, el proyecto de ley prohíbe la distribución de fotografías o grabaciones, incluso a través de redes sociales y medios de comunicación, con las mismas penas.

45. El 6 de junio de 2018, el Comité de Constitución, Ley y Justicia aprobó, en preparación para su primera lectura en el Knesset, un proyecto de ley para enmendar la Ley de Boicot de 2011, en virtud del cual se ofrece la posibilidad de presentar demandas de pretensión punitiva contra quienes soliciten un boicot, aunque no se demuestre la existencia de perjuicios⁷⁸.

⁷⁴ Véase www.amnesty.org/en/latest/news/2018/06/state-of-palestine-amnesty-staff-member-arbitrarily-detained-and-tortured-by-palestinian-security-officers/.

⁷⁵ A/HRC/37/42, párrs. 50 y 51.

⁷⁶ A/HRC/37/41, párr. 31.

⁷⁷ Véase www.independent.co.uk/news/world/middle-east/israeli-knesset-ban-photographing-filming-idf-soldiers-recording-journalists-robert-ilatov-a8371426.html y <https://7amleh.org/2018/08/14/will-a-new-wave-of-israeli-legislation-diminish-internet-freedoms/>.

⁷⁸ A/HRC/37/41, párr. 33.

Autoridades palestinas

46. Como acontecimiento positivo, la Ley sobre Ciberdelincuencia palestina, aprobada mediante el Decreto Presidencial núm. 16 en junio de 2017, fue enmendada en mayo de 2018 por el Decreto Presidencial núm. 10 a raíz de las graves preocupaciones planteadas por las organizaciones de la sociedad civil y los expertos en derechos humanos⁷⁹. La ley enmendada refleja mejoras significativas, aunque persisten preocupaciones en relación con ciertas disposiciones, cuya vaga definición podría permitir un posible uso indebido de la ley por parte de las autoridades.

47. Los efectos de otras decisiones anteriores de las autoridades del Estado de Palestina siguieron obstaculizando el funcionamiento de las organizaciones de derechos humanos, en particular en Gaza. A raíz de una decisión emitida el 21 de abril de 2016, las entidades sin fines de lucro, incluidas las que operan en Gaza, siguieron estando sujetas al requisito de presentar todas sus solicitudes de donaciones, subvenciones y ayuda al Ministerio de Economía Nacional para su aprobación, y la recepción y el desembolso de los fondos siguieron estando supeditados a la aprobación previa del Gabinete. La decisión de 2016 siguió socavando la autonomía y el alcance del funcionamiento de las entidades sin fines de lucro en todo el Territorio Palestino Ocupado, dado que esas organizaciones también están sujetas al escrutinio de las autoridades de Gaza.

IV. Responsabilidad de terceros Estados

48. En su resolución 37/37, el Consejo de Derechos Humanos se refirió al artículo 1 común a los Convenios de Ginebra relativos a la Protección de las Víctimas de los Conflictos Armados Internacionales y exhortó a los terceros Estados a “velar por que se respetara” el derecho internacional humanitario en el Territorio Palestino Ocupado. Velar por que se respeten los convenios implica adoptar medidas para apremiar a los Estados a que actúen de conformidad con el derecho internacional humanitario⁸⁰.

49. Los terceros Estados son libres de elegir entre diferentes medidas posibles, siempre que las adoptadas se consideren adecuadas para garantizar el respeto del derecho internacional humanitario, de conformidad con su deber de diligencia debida⁸¹. Esto implica que tal vez no se considere adecuado repetir medidas que han demostrado ser ineficaces para velar por el respeto de los Convenios de Ginebra. Sería particularmente valioso seguir investigando y analizando los tipos de medidas que están a disposición de los Estados a este respecto. Se ha identificado como una de esas medidas el apoyo a los esfuerzos nacionales e internacionales para llevar ante la justicia a los presuntos autores de violaciones graves del derecho internacional humanitario. Otras medidas de este tipo podrían ser las intervenciones diplomáticas bilaterales o la denuncia pública de actos ilícitos⁸².

50. En septiembre de 2018, tras la decisión de Israel de demoler la aldea beduina palestina de Jan al-Ahmar, en la Ribera Occidental, el Parlamento Europeo aprobó una resolución en la que pedía al Gobierno de Israel que pusiera fin de inmediato a su política de amenazas de demolición y desalojo contra las comunidades beduinas de la Ribera Occidental ocupada⁸³. El Parlamento Europeo expresó su preocupación por el hecho de que las demoliciones pusieran en grave peligro la viabilidad de la solución biestatal y condenó cualquier decisión y acción unilaterales que pudieran socavar las perspectivas de dicha

⁷⁹ La Ley sobre Ciberdelincuencia suscitó gran preocupación por su potencial para restringir la libertad de expresión, y fue aprobada en un contexto general de restricciones a la libertad de expresión, además de servir de base para el arresto y la detención de periodistas y defensores de los derechos humanos (A/HRC/37/42, párr. 42, y A/HRC/37/41, párr. 39).

⁸⁰ A/HRC/37/41, párr. 41 (con referencias).

⁸¹ Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), comentario de 2016 sobre el Convenio de Ginebra del 12 de agosto de 1949 para Aliviar la Suerte que Corren los Heridos y los Enfermos de las Fuerzas Armadas en Campaña, párr. 165.

⁸² Comentario del CICR de 2016 sobre el artículo 1, párr. 181.

⁸³ Resolución del Parlamento Europeo de 13 de septiembre de 2018 sobre la amenaza de demolición de Jan al-Ahmar y otras aldeas beduinas, párr. 5.

solución⁸⁴. Además, la resolución se hizo eco de la declaración conjunta de Alemania, España, Francia, Italia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte⁸⁵ en la que se pedía a Israel que no siguiera adelante con su plan de demoler la aldea palestina.

51. Dada la obligación de los terceros Estados de no reconocer como lícita una situación que viole el derecho internacional y de no prestar ayuda o asistencia para mantenerla, los Estados no deben reconocer la situación ilícita resultante de los asentamientos israelíes ni prestar ayuda o asistencia para mantenerla⁸⁶. A este respecto, habiendo reafirmado que el establecimiento de asentamientos por parte de Israel en el Territorio Palestino Ocupado desde 1967, incluida Jerusalén Oriental, no tiene validez legal y constituye una flagrante violación del derecho internacional, el Consejo de Seguridad, en su resolución 2334 (2016), exhortó a todos los Estados a que establecieran una distinción, en sus relaciones pertinentes, entre el territorio del Estado de Israel y los territorios ocupados desde 1967.

V. Conclusión y recomendaciones

52. La Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos ha expresado con anterioridad su grave preocupación por la falta de rendición de cuentas en relación con pasados ciclos de violencia y escalada del conflicto en Gaza y con incidentes registrados en la Ribera Occidental, incluida Jerusalén Oriental, y en las zonas de acceso restringido de la Franja de Gaza⁸⁷. Como se indica en la información actualizada que se proporciona en el presente informe, esa preocupación siguió siendo válida durante el período que se examina, en particular respecto de la falta de rendición de cuentas por las constantes denuncias de uso excesivo de la fuerza por las fuerzas israelíes, así como por las denuncias relativas a la intensificación de las hostilidades en Gaza en 2014 que se refieren a todas las partes y siguen sin investigarse.

53. La labor de los defensores de los derechos humanos y de los agentes de la sociedad civil está cada vez más restringida. Debe concederse a las organizaciones de la sociedad civil, los periodistas y los defensores de los derechos humanos espacio para llevar a cabo sus actividades, que consisten, entre otras cosas, en hacer un llamamiento para la rendición de cuentas por las presuntas vulneraciones del derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario. Las medidas que tratan de obstaculizar esa labor —por ejemplo, mediante la detención y la reclusión, otras formas de intimidación y acoso, o la promulgación de legislación que genere estigma y criminalización— suscitan serias preocupaciones sobre el ejercicio del derecho a la libertad de opinión y expresión y la reducción del espacio cívico en Israel.

54. El examen global de las recomendaciones dirigidas a todas las partes realizado por el Alto Comisionado en 2017⁸⁸ tenía por objeto garantizar la rendición de cuentas y la justicia por todas las vulneraciones del derecho internacional en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental. En ese examen, el Alto Comisionado llegó a la conclusión de que las pautas generales de las violaciones de los derechos humanos y la no aplicación de las recomendaciones que se desprendían de los informes analizados para el examen no eran meros síntomas del conflicto sino que

⁸⁴ Declaración de Federica Mogherini, Alta Representante de la Unión Europea para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, sobre los acontecimientos más recientes relacionados con la demolición prevista de Jan al-Ahmar, 7 de septiembre de 2018. Disponible en el sitio web https://eeas.europa.eu/headquarters/headquarters-homepage/50237/statement-hrvp-mogherini-latest-developments-regarding-planned-demolition-khan-al-ahmar_en.

⁸⁵ Véase www.diplomatie.gouv.fr/en/country-files/israel-palestinian-territories/palestinian-territories/events/article/khan-al-ahmar-france-germany-italy-spain-and-uk-joint-statement-10-09-18.

⁸⁶ Comentario del CICR de 2016 sobre el artículo 1, párr. 163. Véase también Corte Internacional de Justicia, *Advisory Opinion on the Legal Consequences of the Construction of a Wall in the Occupied Palestinian Territory*, *I.C.J. Reports 2004*, pág. 134, párrs. 157 a 159.

⁸⁷ A/HRC/31/40/Add.1, párr. 39.

⁸⁸ A/HRC/35/19.

seguían alimentando el ciclo de la violencia⁸⁹. Como subrayó el Secretario General, la falta de rendición de cuentas pone en riesgo la posibilidad de establecer una paz y seguridad sostenibles. La principal prioridad debe ser combatir la impunidad⁹⁰. La Alta Comisionada se hace eco una vez más de este llamamiento.

55. Además, recordando las medidas de seguimiento descritas en el examen global de 2017, que siguen siendo válidas, la Alta Comisionada:

a) Exhorta a Israel a que cumpla plenamente las obligaciones contraídas en virtud del derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario en el Territorio Palestino Ocupado, incluidas sus obligaciones como Potencia ocupante; insta a Israel a que investigue con prontitud, exhaustividad, transparencia, eficacia, imparcialidad e independencia todas las presuntas violaciones y conculcaciones del derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, en particular todas las denuncias de delitos internacionales; y exhorta también a Israel a velar por que todas las víctimas tengan acceso a recursos eficaces y medios de reparación;

b) Insta al Estado de Palestina a que investigue con prontitud, exhaustividad, transparencia, eficacia, imparcialidad e independencia todas las presuntas violaciones y conculcaciones del derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, en particular todas las denuncias de delitos internacionales, y exhorta al Estado de Palestina a que vele por que todas las víctimas tengan acceso a recursos eficaces y medios de reparación;

c) Recomienda a todas las partes que respeten el derecho internacional, incluido el derecho internacional humanitario, en particular los principios de distinción, proporcionalidad y precaución, y aseguren la rendición de cuentas por violaciones graves;

d) Exhorta a todos los Estados a que adopten medidas para garantizar el respeto de los Convenios de Ginebra por todas las partes;

e) Reitera los llamamientos formulados a todos los Estados y a los órganos competentes de las Naciones Unidas para que adopten todas las medidas necesarias a fin de garantizar el pleno respeto y cumplimiento de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, la Asamblea General y el Consejo de Derechos Humanos.

⁸⁹ *Ibid.*, párr. 81.

⁹⁰ A/71/364, párr. 6.